GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	06/02/2026	Hasta:	12/06/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2735	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	06/11/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2735	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			19/11/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	
	NIT		890.982.261-8	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($467.060.579)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación Nº1 y Nº2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($467.060.579)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de	

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="3">Incorporación Nº1 y Nº2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>RPC NUMERO:
Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA
Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="3">• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.
Certificado Labor / Reserva No.: 1000236186
Encargo: 10000007215
Valor: SETENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($70.059.087)
Beneficiario: Municipio de San Andrés de Cuerquia
NIT: 890.981.868-3

• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.
Certificado Labor / Reserva No.: 1000236191
Encargo: 10000007393
Valor: DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($231.587.763)
Beneficiario: Municipio de San Andrés de Cuerquia
NIT: 890.981.868-3</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>04/11/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL</td><td colspan="3">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA”.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">19/11/2025</td><td>18/06/2026</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
</table>

		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		18/06/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
				Acta de aprobación de garantías	04/02/2025
SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: **Por parte del Departamento de Antioquia:** Radicado N° **2025020047639** del 19/10/ 2025. Designación No. **22026020000220** del 06/01/2026.		Que mediante Radicado No. **2025020047639** del **19 de octubre de 2025**, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493 Apoyo jurídico Contratista **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** **VERÓNICA SIERRA ESCOBAR** CC: 43.628.977 APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA. **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **DIEGO ARMANDO MORALES VALLEJO** C.C. 1.152.188.216 APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA **MARIA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Que mediante Acta de designación Radicado No. 2026020000220 del 06 de enero de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493 Apoyo jurídico Contratista **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista.		

	Designación No. **2026020007011** del 17/02/2026.	Que mediante Acta de designación Radicado No. 2026020007011 del 17 de Febrero de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493 Apoyo jurídico Contratista **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico-Contratista. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** **WILLES DE JESÚS MARIN CORTÉS** CC: 71.370.636 APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA. **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **DIEGO ARMANDO MORALES VALLEJO** C.C. 1.152.188.216 APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA **FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES** C.C. 1.017.139.247 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Por parte del municipio Radicado: Designación de supervisión	Que, mediante oficio de designación de supervisión, el señor **José Fernando Chavarría**, en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2735 de 2025, así: **Carlos Andrés Estrada Vergara** **Supervisor Municipio** **Cargo:** Secretario de Planeación e infraestructura del municipio de San Andrés De Cuerquia.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	5%
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2%	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	5%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la modificación 01- Prórroga se relacionan los siguientes documentos:

• Oficio con Radicado No. 2026010288822 el 1 de junio, cuyo asunto es "***Asunto:*** *SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO CI-25AS122C2735-2025 (SAC).*

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

A la fecha del presente informe, el municipio se encuentra adelantando la etapa precontractual de los procesos derivados para la ejecución de las obras, la información contractual y post contractual de dichos procesos será relacionada en los informes siguientes y acorde al avance que sea reportado por el municipio.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**05%**	**05%**	Contrato CI-34-2025, celebrado con la ASOCIACION DE MUNICIPIO DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS, por valor de $467.060.579. Quien a su vez celebró el	Al momento, se encuentra en proceso de verificación por parte del grupo de apoyo a la Supervisión para proceder con la remisión a la interventoría y tramitar la autorización del inicio y la activación formal de las actividades de interventoría, actualmente los contratos derivados se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			proceso de Mínima Cuantía No 007 de 2026, de ADMINISTRACIÓN DELEGADA, con Construcciones BYZ identificada con NIT 901.550.449-0. Del mismo modo esta última celbró el Contrato OC–01-24022026, con la entidad Construcciones HYM SAS, para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA.	encuentran en subsanación de observaciones.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este	**0%**	**0%**	Ficha Predial, Matrícula Inmobiliaria	La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: *“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.				*DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA"*
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**05%**	**05%**	Contrato CI-34-2025, celebrado con la ASOCIACION DE MUNICIPIO DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS, por valor de $467.060.579. Quien a su vez celebró el proceso de Mínima Cuantía No 007 de 2026, de ADMINISTRACIÓN DELEGADA, con Construcciones BYZ identificada con NIT 901.550.449-0. Del mismo modo esta última celbró el Contrato OC–01-24022026, con la entidad Construcciones HYM SAS, para la EJECUCIÓN DEL	Al momento, se encuentra en proceso de verificación por parte del grupo de apoyo a la Supervisión para proceder con la remisión a la interventoría y tramitar la autorización del inicio y la activación formal de las actividades de interventoría, actualmente los contratos derivados se encuentran en subsanación de observaciones.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			PROYECTO "DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA.	
07) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**0%**	**0%**	Contrato CI-34-2025, celebrado con la ASOCIACION DE MUNICIPIO DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS, por valor de $467.060.579. Quien a su vez celebró el proceso de Mínima Cuantía No 007 de 2026, de ADMINISTRACIÓN DELEGADA, con Construcciones BYZ identificada con NIT 901.550.449-0. Del mismo modo	A la fecha del presente informe la documentación aportada por el municipio de San Andrés de Cuerquia se encuentra en revisión y observaciones por parte del equipo supervisor para ser aprobada.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			esta última celbró el Contrato OC–01-24022026, con la entidad Construcciones HYM SAS, para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA.	
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	Licencias y Planos Aprobados	No obstante, a la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y	**0%**	**0%**	Documentos Técnicos Aprobados	A la fecha del presente informe la documentación aportada por el municipio de San Andrés de Cuerquia se encuentra en revisión y observaciones por

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.				parte del equipo supervisor para ser aprobada. Deberá el municipio velar por el cumplimiento de la presente obligación. A la fecha no se ha activado la interventoría ni se cuenta con acta de inicio de las obras.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**0%**	**0%**	N/A	El Departamento ha realizado requerimientos solicitando la subsanación de los contratos derivados suscritos por el Municipio con base en las obligaciones establecidas en el Convenio, no obstante, no se ha recibido respuesta por parte del Municipio, por lo tanto, independiente de que se realizara la solicitud de la Prórroga del Convenio debe realizar los ajustes solicitados para tramitar la activación de la Interventoría y Acta de Inicio.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	Flujo de Inversión del Proyectos	Se verifica que en los dos Flujos de Inversión presentados por el municipio los recursos por cada uno de los proyectos este acorde a lo presupuestado en el Convenio, los cuales fueron aprobados por los supervisores del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				municipio y del Departamento.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	Oficio radicado N°20260300388778 del 09/02/2026	A la fecha el Convenio no cuenta con Acta de Inicio por lo cual no se han generado actas de avance.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	Oficio radicado N°20260300388778 del 09/02/2026	A la fecha el Convenio no cuenta con Acta de Inicio por lo cual no se han generado informes de avances de obra.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Oficio radicado N°20260300388778 del 09/02/2026	Se valida que la información del Contrato Interadministrativo y los Contratos Derivados de Obra, cumplan con los costos viabilizados por el Departamento de Antioquia los cuales fueron aprobados por los supervisores del municipio y del Departamento.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	Oficio radicado N°2026030038878 del 09/02/2026	El Municipio no ha notificado solicitud de inclusión de recursos adicionales para la realización de nuevas obras.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	Oficio de solicitud de prórroga N° 268 del 01 de junio de 2026	El Municipio no ha iniciado la ejecución de los contratos derivados de obras, por lo cual no se han presentado circunstancias que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto del Convenio.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**		El Municipio no cuenta con activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra, razón por la cual no se cuenta con actividades ejecutadas ni materiales suministrados susceptibles de verificación técnica.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	N/A	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a	**0%**	**0%**	N/A	No se han generado condiciones adicionales

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.				

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio no cuenta con Acta de Inicio por lo cual no presenta cumplimiento de la presente obligación.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto	**0%**	**0%**	N/A	**NO** se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual **NO** se

Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.				han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	Al **NO** haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, **NO** se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	N/A	**N/A**	A la fecha no es posible verificar el cumplimiento de esta obligación, debido a que el municipio no ha activado la interventoría ni se ha dado inicio de obra. Nota: El municipio se encuentra en trámite de solicitud de prórroga.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás	NO CUMPLE	**N/A**	A la fecha no es posible verificar el cumplimiento de esta obligación, debido a que el municipio no ha activado la interventoría ni se ha dado inicio de obra. Nota: El municipio se encuentra en trámite de solicitud de prórroga.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto			
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El 19 de noviembre de 2025 se realizó la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha, el Municipio no ha solicitado anticipos ni pagos anticipados; en consecuencia, no se han establecido anticipos o pagos anticipados en la contratación del contrato derivado.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	NO CUMPLE	N/A	A la fecha el municipio envió la documentación de los contratos derivados para la revisión y análisis por parte del equipo de supervisión. Nota: Nos encontramos en trámite de revisión de la documentación por parte de la supervisión para proceder con la solicitud contenida en la presente obligación.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio.	La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: *"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA"*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.			
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE PARCIALMENTE	Aprobaciones de garantías.	Que el 19 de noviembre de 2025 y posteriormente el 4 de febrero del 2026 se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530-47 - 994000041698, anexo (0 y 1) emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedidas el 07/11/2025 y 21/01/2026 respectivamente. Falta información de los derivados.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio ha obrado con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su	NO CUMPLE	Oficio radicado N°2026030038878 del 09/02/2026	A la fecha el municipio no ha enviado información de las garantías para los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por presunto incumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	CUMPLE	Cuenta de Ahorros Aperturada	Si bien el Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. 200001423, por parte del Departamento se realizó el Desembolso Nro. 1, por lo tanto, se registran movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual existen estados de cuenta con operaciones para el período.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N/A	El Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no obstante, no se han efectuado pagos asociados al mismo; en consecuencia, no existen valores sujetos a reintegros por concepto de contribución especial de obra pública durante el período reportado.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	No se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de dichas deducciones.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	CUMPLE	Cuenta de Ahorros Aperturada	No se han efectuado desembolsos por parte del Departamento.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%.	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Desembolso No. 1, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. La Cuenta de Cobro No. 1, valor de SETENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($70.059.087), Cuenta de Cobro N°1 del mes de enero del 2026.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por la Contadora Municipal, anexando los documentos de soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Profesional y Cédula de la Contadora).
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por la Contadora Municipal, anexando los documentos de soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora).*
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación.	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el Decreto N°112 del 06 de noviembre de 2025, mediante el cual se hace la incorporación y se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($467.060.579).
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	Oficio radicado N°2026030038878 del 09/02/2026	No se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente; en consecuencia, no se han generado informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final, por tratarse de obligaciones que se activan

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			exclusivamente en la fase de ejecución del contrato derivado.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	N/A	**N/A**	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, y realizó la contratación derivada de los contratos de obra, cumpliendo el plan de inversiones del convenio, cronograma APU, aprobados por el Supervisor del Municipio y Supervisor de la Gobernación.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	N/A	**N/A**	El equipo de supervisión a la fecha del presente informe se encuentra en proceso de verificación de la presente obligación, toda vez que el municipio solo hasta ahora presento los documentos correspondientes.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	**N/A**	El municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio, teniendo como referencia que se cuenta con Acta de Inicio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	**N/A**	El equipo de supervisión a la fecha del presente informe se encuentra en proceso de verificación de la presente obligación, toda vez que el municipio solo hasta ahora presento los documentos correspondientes.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el	N/A	N/A	El municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra, no se han generado aún obligaciones relacionadas con esta obligación.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	En proceso requerimiento a los municipios para que envíen el PMA.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.	N/A	N/A	Se realiza convalidación de los Contrato Derivados remitidos por el Municipio, en los cual se verifica la correcta asignación de los recursos para cada uno de los proyectos y que fueron aprobadas por parte del supervisor del municipio y supervisor de la gobernación
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	NO CUMPLE	N/A	Se solicitó al municipio ajustar los contratos derivados para que se considere como tributos del orden departamental el 5% de contribución de obra pública y el 2.5% de Tasa Pro deporte, toda vez que el 100% de los recursos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			para la ejecución de las dos obras son aportados por el Departamento
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento , a través del Desembolso Nro.1, no obstante no se ha requerido reintegro de los rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual. .
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento.	N/A	Oficio radicado N°2026030038878 del 09/02/2026	A la fecha, esta obligación no se ha cumplido, dado que el municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y contar con el Acta de Inicio para la activación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.			formal de las actividades de los Derivados.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, sin ejecución y sin desembolsos, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio			
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE PARCIALMENTE	SECOP II	A la fecha del presente informe, el convenio objeto del presente informe se encuentra debidamente publicado en SECOP.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	Oficio radicado N°2026030038878 del 09/02/2026	A la fecha no es posible verificar el cumplimiento de esta obligación, debido a que el municipio no ha activado la interventoría ni se ha dado inicio de obra. Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni efectuado desembolsos o pagos asociados a la ejecución de la obra, no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	Al Municipio se le efectuó el Desembolso No.1 con recursos del Departamento, no obstante, no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado. En consecuencia, existen subcuentas con movimientos o pagos a terceros, estos generan rendimientos financieros que deben ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	N/A	No se han derivado obligaciones adicionales.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio – del 5 de noviembre de 2025	El señor **JOSE FERNANDO CHAVARRÍA** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2735 de 2025, al señor CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA **-** Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de San Andrés de Cuerquia.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio del 5 de noviembre de 2025	El señor **JOSE FERNANDO CHAVARRÍA** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2735 de 2025, al señor CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA **-** Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de San Andrés de Cuerquia
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de	NO CUMPLE	N/A	El Municipio remitió los documentos el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones. Está pendiente la revisión de documentos para la activación de interventoría conforme los APU enviados y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			las subsanaciones solicitadas a los municipios.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	NO CUMPLE	N/A	A la fecha el municipio envió la documentación para ser estudiada y revisada por parte del equipo supervisor de la Gobernación de Antioquia, razón por la cual a la fecha no es posible verificar el cumplimiento de la presente obligación.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	EN PROCESO	N/A	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, dichos documentos se encuentran en etapa de subsanación por parte del municipio.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	N/A	N/A.	No se ha recibido información para verificar esta obligación.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	A la fecha no se suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, una vez se active la interventoría se enviará el diseño de la valla de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia. .
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia,	N/A	Oficio de Solicitud de Prórroga N°	

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.		268 del 01 de Junio de 2026	En proceso de solicitud de prórroga por parte del municipio.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	A la fecha el municipio envió la documentación para ser estudiada y revisada por parte del equipo supervisor de la Gobernación de Antioquia, razón por la cual a la fecha no es posible verificar el cumplimiento de la presente obligación.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	NO CUMPLE	N/A	El Departamento ha realizado requerimiento al municipio correspondiente a los Contratos Derivados, sin ser subsanado a la fecha del presente, lo que conlleva a que la Secretaría autorice el primer desembolso y no solicite a RENTAN la activación de la interventoría.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han requerido reuniones de coordinación.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	No se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE PARCIALMENTE	Correos Comunicados Subsanaciones Requerimientos	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	• **Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia:** Mediante el acto No. **2026020007011**, de fecha 17 **de Febrero de 2026**, el **Departamento de Antioquia** designó el supervisor del Convenio. • **Designación de supervisión por parte del Municipio:** Mediante documento fechado en **05 de noviembre de 2025**, el Municipio designó al funcionario CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA, en su calidad de Secretario Planeación e Infraestructura del municipio de San Andrés De Cuerquia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Para la conformación de la mesa técnica de seguimiento periódico, el Departamento de Antioquia cuenta con la designación de supervisión a cargo del Profesional Especializado WILLIAM AVELDAÑO CASTRILLÓN, con el apoyo de los equipos jurídico, técnico y financiero. Por su parte, el Municipio cuenta con el supervisor designado, quien participa en las reuniones convocadas para la gestión y evaluación financiera del Convenio.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE PARCIALMENTE	Oficio de Solicitud de Prórroga N° 268 del 01 de Junio de 2026	En proceso de solicitud de prórroga por parte del municipio.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Cada parte una vez se de inicio al contrato de obra realizará los desplazamientos con sus propios recursos.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el informe N°1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio. SETENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($70.059.087)
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de Supervisión Radicado No. **2026020007011, del 17 de Febrero de 2027.**	Que mediante Radicado No. **2026020007011, del 17 de Febrero de 2027**, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.12 Coordinador Administrativa – Profesional Especializado **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493 Apoyo jurídico Contratista **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE PARCIALMENTE	N/A	Al momento, se encuentra en proceso de subsanación por parte del municipio para proceder con la remisión a la interventoría y tramitar la autorización del inicio y la activación formal de las actividades de interventoría. Del mismo modo, el municipio presento mediante el oficio N° 268

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			solicitud de prórroga para el convenio objeto del presente informe.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el informe N°1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	Oficio radicado N°2026030038878 del 09/02/2026	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han generado informes mensuales de avance de obra. La obligación será exigible durante la fase de ejecución contractual, momento en el cual el Municipio y la interventoría deberán remitir los informes de seguimiento correspondientes.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Que el 19 de noviembre de 2025 y posteriormente el 4 de febrero del 2026 se realizó el acto de aprobación de las garantías de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530-47 - 994000041698, anexo (0 y 1) emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedidas el 07/11/2025 y 21/01/2026 respectivamente.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al	CUMPLE	Enlace SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.			conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2735, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informe De Supervisión N°1 con Anexos	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA-EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$467.060.579	$0	N/A	$467.060.579
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$467.060.579	$0	N/A	$467.060.579
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$70.059.087	$0	$0	$70.059.087
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$70.059.087	$0	$0	$70.059.087
8. Recursos no ejecutados.	$397.001.492	$0	N/A	$397.001.492

Mediante el Informe de Seguimiento Nro.1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **SETENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($70.059.087)**, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No:** 1000236186 y soportado mediante cuenta de cobro N°146 del 3 de febrero de 2026 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, CORREO Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
13/01/2026	Desembolso Nro.1 del 15% y Activación de Interventoría Convenio No. 25AS122C2735	Respuesta del Municipio el 15 de Enero 2026 - Respuesta del Municipio el 21 de Enero 2026

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado ***"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA***" El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de

obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de La Unión, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado
por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	04/11/2025	$467.060.579		$0		$467.060.579	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1 (Actual)	09/02/2026		$70.059.087	N/A	$70.059.087	$397.001.492	Ejecutado
TOTALES		$467.060.579	$70.059.087	N/A	$70.059.087		

Con el informe No. 1 se autorizó el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, previa verificación de la documentación soporte y de la solicitud presentada por el Municipio de Angostura, materializada mediante la Cuenta de Cobro No. 1 del 03 de febrero de 2026.

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra. El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría y autorización del Acta de Inicio, trámite que se encuentra en verificación por parte de la interventoría, previa validación de la supervisión de la Gobernación de Antioquia. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de San Andrés De Cuerquia acredita encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral fechado el 02 de febrero de 2026, firmado por el Alcalde JOSÉ FERNANDO CHAVARRÍA y la contadora YASMID DORELLY YEPES RESTREPO Así mismo, se anexan la tarjeta profesional (TP), la Junta Central de Contadores (JCC) y la cédula de ciudadanía de la contadora.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE

Certificado de Aportes	15 de Mayo de 2026	SI
Junta Central de Contadores	10 de Abril de 2026	SI
Cedula Contador /RL	Copia	SI
Tarjeta Profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha, es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

Es por ello, que, se mitigará este riesgo de incumplimiento con la suscripción de prórroga para garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas en su totalidad dentro del plazo de ejecución vigente del convenio.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha, no se ha declarado incumplimiento al conveniante ejecutor. Sin perjuicio de ello, en desarrollo de la labor de supervisión y con el fin de asegurar la correcta ejecución administrativa, técnica y financiera del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2735, el Departamento ha sostenido comunicación permanente con el Municipio, brindando acompañamiento y realizando seguimiento al cumplimiento de las cláusulas, obligaciones y compromisos establecidos en el convenio lo cual conllevo la necesidad de modificación.

A la fecha, es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

Es por ello, que, se mitigará este riesgo de incumplimiento con la suscripción de prórroga para garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas en su totalidad dentro del plazo de ejecución vigente del convenio.

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Se envió al municipio el requerimiento No. 1 mediante oficio con radicado No.2026030038878 del 09/02/2026, de solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del Convenio N° 25AS122C2735 de 2025 y cumplimiento del Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

Se envió al municipio el requerimiento No. 2 mediante oficio con radicado No. 2026030089463 del 13/04/2026, de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2735 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

El día 08/05/2026, se envió al municipio el requerimiento No.3 mediante oficio con radicado No. 2026030115086 de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2735 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Mediante Oficio con radicado 2026030588403 del 11/06/2026, se comunica Aceptación a la solitud de prórroga efectuada mediante oficio con radicado No. 2026010288822 del 01 de junio del 2026

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Que el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2735 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de San Andrés de Cuerquia, tiene por objeto PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA.*”*, con un plazo total de siete (07) meses, incluyendo la ejecución de obra de tres (03) meses, procesos contractuales derivados y su liquidación.

Una vez perfeccionado el mismo, y en el marco del cumplimiento del objeto contractual establecido dentro del Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025, el Municipio de San Andrés de Cuerquia procedió a llevar a cabo la suscripción del Contrato Interadministrativo No 34 del siete (07) de noviembre de 2025 mediante la de figura de administración delegada con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS (ASOMUNUS) el cual tiene como fecha de inicio el día dieciséis (16) de febrero de 2026, quedando pendiente de la asignación de la interventoría para el inicio de las actividades en miras al cumplimiento del alcance, establecido dentro del proyecto viabilizado en el convenio marco por las en dades.

Ahora bien, con posterioridad a la suscripción del Contrato Interadministrativo No 34 del siete (07) de noviembre de 2025, se desprendieron los contratos derivados identificados como MC-007-2026 y OC-24022026 donde este último corresponde al contrato de obra directo el cual se encuentra perfeccionado desde el pasado veinticinco (25) de febrero de 2026; haciendo igualmente claridad, que ambos vínculos contractuales se rigen de manera integral por lo establecido dentro del convenio marco inicialmente perfeccionado.

En relación al proyecto viabilizado para llevar a cabo la adecuación y mejoramiento de la placa polideportiva auxiliar cancha de fútbol del sector "Pie de Cuesta" ubicado en la zona urbana del Municipio de San Andrés de Cuerquia, durante el perfeccionamiento de los contratos derivados y para el inicio de las actividades de obra, fue necesaria la entrega de documentación conforme a los compromisos pactados dentro del Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025 en referencia a la activación de la interventoría, y del cual se resume lo siguiente:

De manera inicial, se hizo entrega por parte del Municipio de San Andrés de Cuerquia de la documentación requerida para la viabilidad y posterior asignación e inicio de la interventoría del proyecto, información la cual fue allegada mediante correo electrónico el pasado seis (06) de abril de 2026.

Así mismo, y en concordancia a la información suministrada, se obtuvo respuesta por parte del ente departamental mediante el documento 2026030089463 del trece (13) de abril de 2026, el cual contenía observaciones y/o no conformidades de los archivos suministrado por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

En correspondencia a ello, y una vez recopilada y ajustada la información por parte de los contratos derivados, el pasado diecinueve (19) de mayo de 2026 se efectuó el envío de las subsanaciones correspondientes, con el fin de que se efectuará la activación de la interventoría para el proyecto en cuestión.

Finalmente, y en mesa de seguimiento presencial efectuada por parte del ente departamental el pasado veintisiete (27) de mayo de 2026, se solicitó a la administración municipal la entrega de documentación faltante y ajustes a la ya suministrada, la cual se ajustó y entregó al día para dar completitud a los requisitos exigidos para la activación de la interventoría.

En consecuencia a ello, y en consideración a la proyección de los tiempos iniciado estimados para el cumplimiento del alcance viabilizado dentro del alcance establecido en el Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025, se evidenció que efectivamente los trámite administrativos para proceder con la activación de la interventoría e inicio de las actividades constructivas, llevaron más tiempo de lo esperado por eventualidades en el suministro de la información referente a los contratos derivados generados, esto en concordancia al cronograma de ejecución proyectado para el proyecto, y por ende, es necesario ampliar el plazo del vínculo contractual para el logro de los objetivos y metas establecidas por las partes.

Finalmente, en relación al contexto general del Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025, y en consideración a que el inicio del mismo se efectuó el pasado diecinueve (19) de noviembre de 2025 estableciendo como fecha de terminación del mismo el día dieciocho (18) de junio de 2026, y una vez surtidos los retrasos referente a las subsanaciones para la activación de la interventoría correspondiente, se manifiesta por parte de esta Entidad Territorial la necesidad de ampliar por cinco (05) meses más del plazo inicialmente establecido en el convenio marco a partir del día de su fecha de terminación actual y hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2026 para la terminación del mismo.

Lo anterior en base a los argumentos expuestos, y manifestando que la prórroga solicitada es tiempo amplio y suficiente para llevar a cabo la ejecución de las actividades pactadas y para efectuar el cierre administrativo y legal del vínculo contractual y sus contratos derivados, esto en concordancia al cronograma de ejecución anexo al presente documento, en el cual se discretizan tres (03) meses para la ejecución de las actividades constructivas y de seguimiento por parte de la interventoría que se asigne, y dos (02) meses más para trámites administrativos y de cierre contractual como ya se ha mencionado.

Que el Municipio remitió solicitud de modificación del convenio interadministrativo No 25AS122C2735 mediante radicado interno del Municipio de San Andrés de Cuerquia No. 268 del 01 de junio del 2026.

Mediante oficio con radicado 2026030588403 del 11/06/20126, se emite respuesta a solicitud de prórroga efectuada con el oficio de radicado No. 2026010288822 del 01 de junio del 2026.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados y el proceso de subsanación y el proceso de modificación del convenio y sus derivados para proceder a la activación de la interventoría, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2735 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así realizar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada realización de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes del presente convenio.

En consecuencia, el supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz del departamento de Antioquia, para el presente convenio declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público.

Es por ello, que la ampliación del plazo por cinco (5) meses adicionales para el desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 11 de febrero de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de SETENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($70.059.087) una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2735 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite prevenir riesgos de incumplimiento por terminación del plazo, asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

9. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. 0. CI-25AS122C2735-2025_Solicitud de prórroga
2. Radicado Solicitud de Prorroga San Andrés de Cuerquia
3. Banco de Proyectos
4. Cronograma de actividades (OtroSí 01)
5. Contraloría Alcalde
6. Contraloría Municipio
7. Procuraduría Alcalde
8. Procuraduría Municipio
9. Certificado Judicial
10. Certificado de Medidas Correctivas
11. Certificado REDAM
12. Compromiso Anticorrupción
13. Consulta Delitos sexuales
14. PACO – ENTIDAD
15. Declaración de No Lavado de Activos
16. Declaración de Multas y Sanciones
17. Declaración de Inhabilidades E Incompatibilidades
18. Cedula de Ciudadanía Represéntate Legal
19. Registro Único Tributario
20. Certificados Pago Parafiscales y Seguridad Social
21. Acta de Posesión del Alcalde
22. Matriz de Riesgos -MAE

Para constancia, se firma la presente acta el 12/06/2026.

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Administrativo Coordinador
Departamento de Antioquia.

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

STHEFANIA GOMEZ URIBE.
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.